

Se exhorta respetuosamente al Gobierno del estado de Tabasco, al Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, organismo sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y al Gobierno del Municipio de centro, Tabasco a que de manera urgente y prioritaria se aboquen a realizar todas las acciones necesarias para lograr la reparación del daño a los afectados por las inundaciones provocados por la obra pública denominada El Tintillo en el estado de Tabasco.

. 3.

El suscrito, diputado federal Ramón Jiménez López del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la alta consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Como es del conocimiento público el año pasado, Tabasco, sufrió de nueva cuenta los estragos causados por inundaciones. Debido a ello, y con el objeto de reducir el riesgo de inundación en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco las autoridades de los tres órdenes del Gobierno tomaron la decisión de construir una ventana de Alivio sobre el margen derecho del caudaloso río Grijalva a la altura de la laguna de Don Julián y Los Micos, camino a Aztlán, en la comunidad de Tintillo, ubicado a tan solo 15 minutos de la capital de Estado.

La obra que tiene una longitud de 200 metros de largo, 80 metros de ancho y un metro y medio de profundidad, trajo como consecuencia la conexión del rió Grijalva con la Laguna de San Julián, y otros cuerpos de agua.

La decisión de abrir esta venta de alivio, fue de común acuerdo por los tres órdenes de gobierno, y se dio a conocer el día 2 de octubre del 2008, en rueda de prensa convocada por

el Gobierno del Estado de Tabasco, en la que estuvieron presentes el Gobernador del Estado, Químico Andrés Rafael Granier Melo, por parte del Gobierno Federal el entonces subsecretario de Gobernación Ing. Abraham González Uyeda, así como la Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, representantes de la Comisión Nacional del Agua, de la Comisión Federal Electricidad, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de la Marina, y el actual Presidente Municipal de Centro, quedando la obra desde ese momento, bajo responsabilidad de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) según consta en el documento de Aviso de Evacuación Preventiva de la oficina de Protección Civil del Gobierno de Tabasco.

Esta obra forma parte del denominado Plan Hídrico Integral de Tabasco (PHIT). Dicho Plan tiene su sustento legal en el Acuerdo de Colaboración suscrito el 18 de abril del 2008 por el Gobernador del Estado de Tabasco, Andrés Rafael Granier Melo, y en representación del Gobierno Federal, el titular de la Comisión Nacional del Agua, José Luis Luege Tamargo y Funcionarios Estatales de Primer Nivel.

Lamentablemente, la decisión de desviar de manera artificial el cauce natural del río Grijalva tuvo consecuencias negativas, al afectar directamente por inundación a más de 5 mil hectáreas de tierras ejidales y privadas de 8 comunidades asentadas en estas áreas; estos son los casos de, Barrancas y Guanal 1era. Sección (Ejido El Tintillo), Barrancas y Guanal 2da. Sección (Ejido González), Ejido Aztlán 1era. Ejido Corcho Chilapilla en sus ampliaciones, Aztlán 2da, 3era, 4ta y 5ta Sección y el Ejido José López Portillo, pertenecientes al municipio de Centro, Tabasco, a los cuales se les arruinaron sus cultivos y sus tierras dedicadas a la siembra de maíz, plátano, chile habanero, hortalizas, así como pastizales que eran alimento para la ganadería extensiva, y otros cultivos, de igual manera sufrieron la perdida de animales de traspatios, y dejando de igual forma en crisis la actividad pesquera de la zona, debido al relleno de las lagunas con sedimentos de tierra y lodo que arrastró la fuerza del agua, dejando a este sector en quiebra total por el asolvamiento de las lagunas en esta superficie.

Lo peor del caso, es que ninguna autoridad de los tres ordenes de gobierno, les informó a los mas de 3,500 campesinos afectados que allí viven, ni siquiera a sus autoridades municipales y agrarias de la decisión que había sido tomada, por ello, el día 10 de marzo de este año, el Movimiento Ecologista de Tabasco A.C, solicitó por escrito al presidente municipal actual del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro, Tabasco, Lic. Evaristo Hernández Cruz, que informará todo lo referente a la obra pública denominada El Tintillo, sobre los estudios de impacto ambiental y permisos otorgados o emitidos por este Ayuntamiento, ya que la obra aquí referida se construyó en su jurisdicción, así mismo se le pidió que informará cual era el grado de responsabilidad de ese cabildo con respecto a la obra El Tintillo, y si existían estudios de daños levantados por este Ayuntamiento, entre otros puntos.

Ante la omisión de la autoridad de no responder al escrito, se promovió una demanda de amparo, ante el Juzgado Segundo de Distrito, ubicado en Villahermosa, Tabasco, asignándole el numero de Expediente 543/2009-VI; por lo que como resultado de la demanda de amparo se obtuvo, el pasado 3 de julio del presente año, la respuesta obligada de la autoridad municipal con unas escuetas líneas, señalando que no es asunto de su competencia el acto reclamado.

Igualmente, en la misma fecha del 10 de marzo del año en curso, los representantes de los comisariados ejidales, de los núcleos ejidales afectados, enviaron un documento dirigido al Lic. Omar Celim Komukai Puga, Titular de la Dirección Local, Tabasco, de la Comisión Nacional del Agua, en donde le solicitaban toda información referente a la obra denominada el tintillo, entre otras cosas, el criterio que la Comisión Nacional del Agua, había tomado para la obra del Cauce de Alivio en el Tintillo, los responsables de la obra antes mencionada, monto ejercido, si esta obra beneficiaba a los núcleos ejidales y si se habían tomado acciones correctivas y preventivas por las afectaciones agropecuarias a sus tierras.

Ante la nula respuesta, también, se promovió una demanda de amparo en contra de la Comisión Nacional del Agua delegación Tabasco y en contra de su Titular Omar Celim Kumukai Puga, ante el Juzgado Primero de Distrito, con sede en Villahermosa, Tabasco, recayéndole el Numero de Expediente 500/2009-VI-II; por lo que como resultado de este

procedimiento, la Justicia de la Unión otorgó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa.

Conociendo de la sentencia Definitiva del Juzgado Primero de Distrito, el día 25 de junio del presente año, el mencionado funcionario de la CONAGUA, tuvo que dar contestación formal a la solicitud de información de los afectados, en donde, en especial menciona, que no se cuenta con expediente y/o instrumentos técnicos preventivos y correctivos, de afectaciones agrícolas y demás del campo, en relación a la obra del Cauce de Alivio El Tintillo.

En la misma vía legal, el pasado 13 de mayo del 2009, se presentó por parte de los representantes del Movimiento Ecologista de Tabasco, A.C. una Denuncia Popular, ante la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA), por los daños ambientales ocasionados por la obra denominada "Ventana de Alivio en el Tintillo", señalando que dicha obra, había provocado y seguiría provocando en lo futuro, severos impactos ambientales en toda la zona referida, modificando los ecosistemas y cambiando de manera radical el uso del suelo.

Al respecto, el día 1ero. de junio del presente año, la PROFEPA, realizó una inspección al lugar referido, y el día 10 del mismo mes y año, la citada dependencia envió una Notificación de Actuaciones a los denunciantes, con número de Oficio PFPA/33.1/2C.28.1/0001774-09, y con Número de Expediente PFPA/33.7/2C.28.2/0059-09, en donde les informaba, que de las actuaciones realizadas por esta dependencia federal, se pudo circunstanciar que durante el recorrido de la visita, se observó que si existe un daño al medio ambiente en esta zona, "como la modificación del barrote del rio, sin contar con la autorización correspondiente, por lo que si existen contravenciones a la normatividad ambiental federal vigente". Dando como resultado la instauración de un procedimiento administrativo correspondiente por parte de la Subdelegación Jurídica de esa delegación, en contra de la Dirección Local Tabasco, de la Comisión Nacional del Agua. y en contra de su Titular Omar Celim Kumukai Puga, sin que hasta el momento, a cuatro meses de esta notificación se conozca el resultado de dicho procedimiento.

De la misma forma, el 10 de agosto de este año, se inició. por parte de tres Presidentes de Comisariados ejidales, de núcleos ejidales afectados por la obra del Cauce de Alivio El Tintillo una averiguación previa con numero de Expediente 215/UEIDAPLE/DA/18/2009, ante la Unidad Especializada en Investigaciones de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales de la Procuraduría General de la República por la posible comisión de los delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, daños en propiedad ajena, terrorismo, ejercicio y uso indebido del servicio público y los que resulten. Citándose como probables responsables a la Comisión Nacional de Agua (Delegación Tabasco) y a su titular Omar Celim Kumukai Puga, al Gobierno del Estado de Tabasco, a través de las persona o de la dependencia que resulte responsable, al Gobierno del Municipio de Centro, a través de la persona o de la dependencia que resulten responsables.

El día12 de Agosto del 2009, se presentó denuncia formal ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, en contra del Titular de la Comisión Nacional de Agua (Delegación Tabasco), Omar Celim Kumukai Puga, por presuntos actos omisivos, con respecto a la obra denominada "Ventana de Alivio en El Tintillo", Centro, Tabasco, posteriormente dicha dependencia federal, informó, que dicha denuncia se turno al Órgano Interno de la Contraloría de la Comisión Nacional del Agua, con número de Bitácora 31, y con número de Oficio 615/2009 de fecha de 14 de Agosto del presente año, dirigido al Lic. Celso Castro Vázquez del área de Responsabilidades y Quejas de la CONAGUA, con domicilio en Insurgentes Sur Número 2416 Colonia Copilco el Bajo, Delegación Coyoacán México D.F. por lo que los denunciantes están en espera del resolutivo.

De igual forma, el día 17 de Agosto de este año, el Movimiento Ecologista de Tabasco A.C. dirigió un escrito al Titular del Ejecutivo Federal Felipe Calderón Hinojosa, en donde se le informó de manera puntual los acontecimientos relacionados a la abertura de la ventana de alivio, en El Tintillo, así como, los daños y perjuicios que esto ocasionó a los habitantes de las ochos comunidades antes mencionadas, de igual forma, los firmantes pidieron al Presidente Felipe Calderón su intervención para solucionar el conflicto socio ambiental ocasionado por esta obra, así como, el pago de afectaciones, la urgente aplicación de proyectos productivos y ambientales, en las comunidades afectadas, entre otros puntos relacionados a esta

problemática, sin que hasta el momento, los quejosos hayan recibido respuesta alguna, a pesar de faltar solo un par de días para que se cumplan dos meses de la recepción del documento por parte de la Dirección General Adjunta de Atención a Organizaciones Sociales de la Presidencia de la República.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a esta soberanía la aprobación de la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo.

Primero.-Se exhorta respetuosamente al Gobierno del estado de Tabasco, al Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, organismo sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y al Gobierno Municipal de Centro, Tabasco, a que de manera urgente y prioritaria se aboquen a realizar todas las acciones necesarias para lograr la reparación del daño a los afectados por las inundaciones provocados por la obra pública denominada El Tintillo en el estado de Tabasco. Incluyendo entre otras las siguientes acciones:

- a) Se cree un fondo para el pago periódico por las afectaciones, mientras tanto no se elabore un plan de control del agua sobre las tierras de los núcleos ejidales inundados por la obra de El Tintillo.
- b) La urgente aplicación de proyectos productivos y ambientales que proporcionen alternativas de subsistencia y de restauración ambiental a las personas afectadas por las inundaciones.
- c) La reparación de las vías de acceso a las comunidades afectadas por las inundaciones causadas por la obra de El Tintillo.
- d) Instalación de la infraestructura básica de agua potable, alcantarillado y saneamiento, ya que no existe ésta en las comunidades afectadas.

Segundo.- Se exhorta a la Procuraduría General de República, y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que el ámbito de sus respectivas competencias realicen las investigaciones necesarias, y resuelvan lo conducente con el objeto de atender las denuncias por daños ambientales y demás afectaciones por las inundaciones provocadas por la obra pública denominada El Tintillo, Tabasco.

Tercero.- Se propone la creación de una subcomisión en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que investigue los efectos ambientales causadas por las inundaciones provocadas por la obra pública denominada El Tintillo, Tabasco, así como las posibles opciones para resolver este tipo de problemática de gestión del agua en el estado de Tabasco.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de octubre de 2009.

Dip. Ramón Jiménez López.